



AUTO No 545 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SIMITI"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación mediante Resolución No 083 del 22 de abril de 2008 declaró asesorado y apoyado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Simiti Bolívar.

Que el señor JESÚS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Simiti Bolívar, identificado con el NIT 890.480.006-1, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 2189 del 29 de Noviembre de 2016 de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Que esta Corporación dio inicio al trámite de evaluación y seguimiento a la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS mediante Auto No. 658 del 20 de diciembre de 2016, el cual dispone remitir la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental, para su respectiva Evaluación.

Que esta Corporación mediante oficio No. 402 de fecha 20 de diciembre de 2016, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB, facturación al servicio de evaluación de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Simiti Bolívar, emitiendo la factura No 3349 del 23 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio SG EXT 536 de fecha 08 de abril de 2021, la Corporación le solicitó al Alcalde Municipal solicitante, cancelara la factura No 3349 del 23 de diciembre de 2016 por concepto de evaluación de la actualización del PGIRS, sin tener respuesta por parte del Municipio.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Simiti Bolívar a la fecha no ha cancelado la factura No 3349 de 2016 por concepto de evaluación de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, radicado en fecha 29 de Noviembre 2016. Esta Corporación con fundamentos de orden fáctico y jurídico antes mencionados, encuentra procedente Archivar la presente solicitud de evaluación de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS para el Municipio Simiti Bolívar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, la cual establece:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

Por las razones antes expuestas,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Desistimiento Tácito de la solicitud presentada por el señor JESÚS ALBERTO RAMÍREZ CARDONA, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Simiti Bolívar, identificado con el NIT 890.480.006-1, correspondiente a la evaluación de la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS para el Municipio de Simiti Bolívar, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Municipio de Simiti Bolívar, que solo puede hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en virtud de Permiso, Autorización, Concesión y/o Licencia Ambiental so pena dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 al Representante Legal del Municipio de Simiti y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página Web de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ
Director General C.S.B.

Reviso: Ana Mejía Mendivil. Secretaría General CSB

Proyecto: Johana Miranda Asesora Jurídica CSB